

Registro Municipal de Trámites y Servicios Cédula de Información

Nombre:		Trámite:	X	Servicio:	
Certificación de no toma de agua potable					
Descripción:					
Consiste en la expedición de un documento en el que se acredita que un predio no cuenta con toma de agua potable.					
Fundamento Legal:		Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Acuerdo Numero 8 de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 19 de enero de 2023.			
Documento a Obtener:		Certificación de no toma	Vigencia del documento a obtener:		Seis meses
Se Realiza en Línea:		Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Web: No aplica	
Casos en los que el trámite debe realizarse:		A solicitud del usuario para trámites personales.			
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a Inspección o Verificación y Objetivo de la misma:		Si. Verificación por parte de personal técnico del OPDAPAS de que efectivamente no existe toma de agua potable.			
Requisitos		Original anotar la palabra Si o No	Copias anotar con número la cantidad de copias	Fundamento Jurídico-Administrativo	
Personas Físicas:					
1. Solicitud de no toma.		Si	1	Artículo 16, 36 y 66 del Reglamento Municipal de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Valle de Bravo. Artículos 8, 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
2. Escritura pública o documento que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble.		No	1		
3. Boleta Predial vigente.		No	1		
4. Croquis de ubicación.		Si	1		
5. Identificación de propietario o poseedor, o del notario, en caso de que el propietario no se presente.		Si	1		
6. Carta poder firmada y con copia de identificación del tramitante y testigos.		Si	0		
7. Pago de Derechos de inspección.		Si	0		
8. Pago de la constancia.					
Personas Jurídico-Colectivas:					
1. Solicitud de no toma.		Si	1	Artículo 16, 36 y 66 del Reglamento Municipal de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Valle de Bravo. Artículos 8, 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
2. Escritura pública o documento que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble.		No	1		
3. Acta constitutiva.		No	1		
4. Boleta Predial vigente.		Si	1		
5. Croquis de ubicación.		Si	1		
6. Identificación de propietario o poseedor, o del notario, en caso de que el propietario no se presente.		Si	0		
7. Carta poder firmada y con identificación de testigos		Si	0		
8. Pago de Derechos de inspección.					
Instituciones Públicas:					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
Duración del Trámite:		45 minutos	Tiempo de Respuesta:		72 horas
Costo:		Inspección de no toma: \$1,953.00 Certificado de no toma persona física: \$2,299.00	Fundamento Jurídico:		Acuerdo número 8 de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 19 de enero de 2023.

Persona moral 2,667.00								
Forma de Pago:	Efectivo:	X	Tarjeta de Crédito:	X	Tarjeta de Débito:	X	En Línea portal de pagos:	No aplica
Donde podrá pagarse:	Cajas del OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo							
Otras alternativas:	No aplica							
Criterios de resolución del trámite:	Cuando cumple con los requisitos establecidos y que efectivamente el predio no cuente con toma de agua potable, de acuerdo a la inspección realizada por el personal de OPDAPAS.							
Aplicación de la Afirmativa Ficta.	No aplica la afirmativa ficta							
Dependencia u Organismo:				Unidad Administrativa Responsable:				
OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo				Departamento Comercial				
Titular de la Dependencia:		L.A. José Luis Rodríguez Pedraza						
Domicilio	Calle:	Boulevard Juan Herrera y Piña		No. Int. y Ext.	144			
Colonia:	El Calvario		Municipio:	Valle de Bravo				
C. P.	51200	Horarios y días de atención:		Lunes a viernes 9:00 a 15:00 horas.				
Lada:	Teléfonos:	Extensiones	Fax	Correo Electrónico				
No aplica	726 262 3409	No aplica	No aplica	opdapasvalle.2224@gmail.com				
Otras Oficinas que Prestan el Servicio								
Oficina:	No aplica							
Titular de la Oficina:	No aplica							
Domicilio	Calle:	No aplica		No. Int. y Ext.	No aplica			
Colonia:	No aplica		Municipio:	No aplica				
C. P.	No aplica	Horarios y días de atención:		No aplica				
Lada:	Teléfonos:	Extensiones	Fax	Correo Electrónico				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica				
Información Adicional								
Pregunta frecuente 1:	¿Qué sucede durante la inspección en mi trámite se localiza una toma en predio?							
Respuesta:	En caso de que derivado de la inspección se determine la existencia de una toma, el solicitante podrá: A.) regularizar la toma en caso de que no esté registrada, ó B.) solicitar una certificación de no adeudo.							
Pregunta frecuente 2:	¿Es necesario que esté presente una persona al momento de llevar a cabo la inspección para el trámite?							
Respuesta:	Sí, porque se debe firmar un acta de inspección.							
Pregunta frecuente 3:	¿Es obligatorio que el solicitante esté en la inspección?							
Respuesta:	Preferentemente es necesario que esté el solicitante, pero si no debe estar alguien mayor de edad y que conozca el lugar.							
Trámites o Servicios Relacionados								
Inspección de no toma								

<p>Elaboró</p> <p></p> <p>L.A. Carlos Arturo Infante Millán Subdirector General</p>	<p>Visto Bueno</p> <p></p> <p>L.A. José Luis Rodríguez Pedraza Director General de OPDAPAS Valle de Bravo</p>	<p>Fecha de Actualización</p> <p>19/03/2024</p>
---	---	--

SUBDIRECCIÓN GENERAL
OPDAPAS

DIRECCIÓN GENERAL
OPDAPAS